



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

**DON FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ).**

**DECRETO Nº421, de 21 de junio de 2017.**

**Departamento:** Secretaría General

**Asunto:** Aprobando bases para la contratación en régimen laboral temporal de 1 operario de mantenimiento para la piscina de San Pablo de Buceite temporada de verano 2017 y ordenando su traslado oferta genérica al SAE, con publicación en el tablón de anuncios y web municipal.

Ante la proximidad de la apertura de la Piscinas Municipal de San Pablo de Buceite para la temporada de verano 2.017, y resultando precisa la contratación en régimen laboral temporal de duración de determinada de 1 plazas de operario de mantenimiento.

Visto el informe justificativo de la propuesta de la Concejalía de Personal de fecha 16 de junio de 2017, que consta en el expediente.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

**Primero.-** Aprobar las bases específicas que regirán la selección de personal para la contratación temporal de un operario de mantenimiento para la piscina pública municipal de San Pablo de Buceite para la temporada estival de piscina del presente ejercicio 2017, del siguiente tenor literal:

***“BASES ESPECÍFICAS O CRITERIOS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UN OPERARIO DE MANTENIMIENTO PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BUCEITE.***

**PRIMERA.** Objeto. Estas bases tienen como objeto regular la selección de personal para la contratación temporal de un operario de mantenimiento, motivado por la urgencia de proceder a la apertura de la piscina pública municipal de San Pablo de Buceite para la temporada de verano 2.017, prevista para primeros de Julio, con contratación a media jornada.

*Los aspirantes interesados deberán presentar, junto a la instancia, un Currículum vitae que deberá venir acompañado de toda la documentación justificativa de los méritos alegados previstos en la Cláusula Segunda. (En su caso, contratos de trabajo, vida laboral, Títulos académicos y títulos de cursos realizados).*

**SEGUNDA.** Valoración de Méritos.



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

*Los méritos objeto de valoración serán los siguientes.*

**- Experiencia laboral:**

*Se valorará la experiencia profesional de los aspirantes relacionada con trabajos de mantenimiento, hasta un máximo de 2 puntos.*

*\* Con 0,5 puntos, de 1 a 6 meses de servicios prestados relacionados con trabajos de mantenimiento en piscinas.*

*\* Con 1 punto, de 6 meses a 12 meses de servicios prestados relacionados con trabajos de mantenimiento en piscinas.*

*\* Con 2 puntos, más de 12 meses de servicios prestados relacionados con trabajos de mantenimiento en piscinas.*

*Se valorará proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un año, así como los prestados a tiempo parcial.*

*Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.*

*La valoración de la experiencia profesional se hará sobre contratos de trabajo, Informe de la Vida Laboral u otros documentos fehacientes que acrediten la relación laboral.*

**- Formación:**

*\*Titulación Académica: Las titulaciones se valorarán de la siguiente manera, hasta un máximo de tres puntos, sin que las titulaciones sean acumulables:*

*Primaria: 1 punto*

*ESO: 2 puntos*

*Grado Medio: 3 puntos*

*\*Cursos de formación: Se valorará con 0,01 puntos por cada hora y hasta un máximo de 2 puntos, los cursos, congresos, seminarios y jornadas realizados por los aspirantes, que hayan sido impartidos por instituciones de carácter público o por centros privados autorizados y reconocidos u homologados oficialmente, siempre que guarden relación con las funciones de la plaza objeto de contratación.*

*\*Cursos de Prevención de riesgos laborales: se valorará 0,05 puntos por cada hora acreditada, hasta un máximo de 1 punto. El curso habrá de estar impartido por institución de carácter público o por centro privado autorizado y reconocido u homologado oficialmente.*

*En el caso de igualdad de puntos entre los aspirantes, el Tribunal calificador designado al efecto podrá determinar la realización de una entrevista adecuada al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, y que determinará la capacidad de los aspirantes. Dicha entrevista será valorada de 1 a 2 puntos valorándose los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes.*



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330  
R.E.L. 01110218

### **TERCERA. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

1. *El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el 22 de junio de 2017 hasta el 28 de junio de 2017 inclusive.*
2. *Una vez recibidas las solicitudes, el Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda.*

### **CUARTA. LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

*Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

### **QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, declarando aprobada la LISTA PROVISIONAL DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista, otorgando un plazo de dos días hábiles para su subsanación de errores. No serán subsanables las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la Base Tercera de esta Convocatoria. El plazo de dos días hábiles se motiva en aplicación de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común que regula la tramitación de urgencia permitiendo la reducción de plazos cuando concurren razones de interés público que lo aconsejen, en este sentido, las razones que concurren se residencian en la circunstancia de que la actuación prevista requiere su pronta ejecución para no dilatar en el tiempo su propia finalidad con el inicio de la campaña de la piscina pública de San Pablo de Buceite.*

*Trascurrido dicho plazo, se publicará la LISTA DEFINITIVA DE SELECCIONADOS Y EXCLUIDOS.*

*Las listas provisionales y definitivas se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web corporativa para general conocimiento.*

### **SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

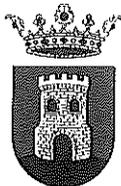
**6.1. COMPOSICIÓN:** *La Comisión de Valoración estará compuesto por:*

*Presidente: D<sup>a</sup> Ana María Castilla Navarro, Trabajadora Social de la Corporación.  
Suplente D<sup>a</sup> María José Collado Saraiva, Auxiliar Administrativo de la Corporación.*

*Vocal 1<sup>o</sup>: D<sup>a</sup> Encarnación Carnerero Giraldez, Aux. Administrativo de la Corporación.  
Suplente D. Salvador Moya Herrera, Auxiliar Administrativo de la Corporación.*

*Vocal 2<sup>o</sup>: D<sup>a</sup> Primitiva Medina Sánchez, Trabajadora Social de la Corporación.  
Suplente D<sup>a</sup> Eloisa García Palacios, Aux. Administrativo de la Corporación.*

*Secretaria: D<sup>a</sup> Cayetana Marmolejo García, Secretaria General de la Corporación.  
Suplente D. Antonio Sarrias Sanjuan.*



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330

**R.E.L. 01110218**

### **6.2. ABSTENCIÓN y RECUSACIÓN:**

*Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 23 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde- Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente.*

*Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artº 24 de la citada Ley 39/2015.*

### **6.3. ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:**

*La Comisión de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.*

*Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.*

### **SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE ASPIRANTES.**

*La Comisión de Valoración, una vez valore la documentación presentada por los aspirantes con objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos previstos en estas Bases extenderá un Acta con la relación de los aspirantes seleccionados con propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la contratación laboral en los términos previstos en estas Bases.*

*La Comisión de Valoración resolverá, estableciendo un orden de prelación de los aspirantes, atendiendo a lo dispuesto en estas Bases.*

*El Acta de la Comisión se publicará en el Tablón de anuncios y web corporativa para general conocimiento.*

### **OCTAVA.- CONTRATACION.**

*Concluido el proceso de valoración, el aspirante propuesto por la Comisión que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el procedimiento, y conforme al orden de prelación correspondiente, será contratado como personal laboral temporal en la modalidad de obra/servicio determinado a media jornada y por el plazo de 2 MESES. Si alguno de los aspirantes seleccionados, renunciara al contrato inicial ofrecido, se contratará al siguiente aspirante, según el orden de prelación establecido.*



EXCMO. E ILTMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, MUY LEAL Y FIEL  
CIUDAD DE JIMENA DE LA FRONTERA  
(Cádiz).

D.P. 11.330

R.E.L. 01110218

**NOVENA.- RECURSOS.**

*La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. ” ”*

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, y trasladar oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, para la contratación en régimen laboral temporal de 1 operario de mantenimiento para la piscina de San Pablo de Buceite temporada de verano 2.017, junto con las bases específicas de selección.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Jimena de la Frontera, 21 de junio de 2017; de lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco José Gómez Pérez

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Cayetana Marmolejo García

